



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 043-2019-GR.CAJ/CHO. Chota, 22 de marzo de 2019

VISTOS:

El Expediente Técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público;

Que, con fecha 17 de abril del 2018, la Gerencia Sub Regional de Chota y el Consorcio Nuevo Conchan, representado por el Señor ROQUE FARFAN SALAZAR, suscribieron el Contrato N° 005-2018-GSRCHOTA, derivado de la adjudicación simplificada N°001-2018-GSRCHOTA, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA”**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, por un monto de: **S/. 351,054.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Que, mediante Carta N° 021-2018/MCV., emitido por el Supervisor del proyecto, se alcanza la evaluación al entregable N° 03, (Expediente Técnico Completo), evaluación realizada mediante Informe Técnico N° 007-2018/SUP-MCVM, como resultado APROBADO;

Que, según informe N° 016-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., de fecha 27 de febrero de 2019, emitido por el Jefe de la División de Estudios Ingeniero Carlos Becerra Cieza, dirigido al Subgerente de Operaciones Ing, Julio Ortiz Vargas, informa que, mediante Oficio N° 277-2018-GR-CAJ-GSRCH/UF-R, comunica el Registro del FORMATO 1, Fase de Ejecución del PIP **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA”**, formulada por el Consultor CONSORCIO NUEVO CONCHAN, con Representante Legal el Señor ROQUE FARFAN SALAZAR, evaluada por el Consultor Ing. MARINO CIEZA VARGAS, emitiendo su conformidad respecto de la elaboración del Expediente Técnico pre citado, en razón de que cumple con la Norma para la elaboración de Expediente Técnicos, cuyo presupuesto analítico asciende a la suma de S/ 34'601,107.83, recomendando su aprobación mediante Acto Resolutivo, de acuerdo al siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN	: 360 días calendarios
PRESUPUESTO ANALÍTICO	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
UNIDAD EJECUTORA	: 002 CHOTA



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA**



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL
N° 043-2019-GR.CAJ/CHO.**

FUNCIÓN : 18 SANEAMIENTO
PROGRAMA : 040 SANEAMIENTO
SUB PROGRAMA : 0089 SANEAMIENTO RURAL
PROYECTO PIP "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA"

F° F°		
OBJETO DE GASTO		
ESPECIFICA DEL GASTO		
6 GASTOS DE CAPITAL		
5 INVERSIONES		IMPORTE S/
14 APLICACIONES DIRECTAS		
2.6.2.3.5	AGUA Y SANEAMIENTO	
2.6.2.3.5.2	COSTO CONT.POR CONTRATA	32'846,814.90
2.6.7.1.5	FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN	
2.6.7.1.5.1	GASTOS PARA LA CONTRATACIÓN PERS	70,246.93
2.6.8.1.3	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	
2.6.8.1.3.1	ELABORACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO	383,076.00
2.6.8.1.4	OTROS GAST. DIVER.ACTIV. NO FINANCIEROS	
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	16,500.00
2.6.8.1.4.3	GASTOS POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	1'284,470.00
TOTAL		34'601.107.83

Que, según informe N° 017-2019-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 08 de marzo de 2019, emitido por el Ingeniero Julio Ortiz Vargas, Subgerente de operaciones, de la Gerencia Sub Regional de Chota, se concluye que habiendo revisado toda la documentación presentada por el consultor, evaluador, y Responsable de la unidad de estudios, se encuentran conformes, tal como se detalla en cada uno de los informes del Jefe de la División de Estudios, por lo que solicita la **APROBACIÓN VÍA ACTO RESOLUTIVO** del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA"**

Que, estando a las consideraciones precedentes y a lo solicitado por el Sub Gerente de operaciones, resulta **PROCEDENTE**, aprobar el Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA"**;

De conformidad a los considerandos precedentes, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 043-2019-GR.CAJ/CHO

Regionales modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración y Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2019-GR.CAJ/GR

SE RESUELVE,

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE SISTEMAS FAMILIARES DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO MEDIANTE BIODIGESTORES EN LAS LOCALIDADES RURALES CHETILLA CUTAXI, CARHUARUNDO, LA PALMA Y LASCAN, DISTRITO DE CONCHAN-CHOTA-CAJAMARCA”**, CODIGO SNIP N° 365332, modalidad contrato a Suma Alzada, con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días calendarios y un presupuesto general vigente al mes de agosto 2018, por un valor referencial de S/.32'917,153.20, y conforme a lo indicado en el cuarto considerando de la presente resolución y contenido en el informe N° 016-2019-G.R-CAJ-GSRCH/SGO.cbc., que forma parte constitutiva de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la aprobación del Expediente Técnico es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto queda supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, **la responsabilidad recae al CONSORCIO NUEVO CONCHAN, y al Jefe del Proyecto Ingeniero Civil JHONNY ALAN VENTURA CARRILLO, con Registro CIP N° 108238, y en el Jefe de Supervisión y Evaluación del Proyecto Ing. MARINO CIEZA VARGAS** cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que a través de Secretaria de Gerencia Sub Regional, se notifique la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Operaciones, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como al Representante Común del CONSORCIO NUEVO CONCHAN al Señor ROQUE FARFAN SALAZAR, en su domicilio sito en el Jr. Washington N° 945, José Leonardo Ortiz-Chiclayo y, al Ing. MARINO CIEZA VARGAS, en su domicilio sito en la Calle Ramón Castilla S/N. Cutervo, con las formalidades que establece la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Marino Cieza Vargas
Gerente Sub Regional